AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1685

RESOLUCIÓN 117/2026, de 18 de marzo, del director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de encargado/a de Equipo de Servicios Generales en la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por jubilación de su ocupante, en breve se encontrará vacante el puesto de encargado/a de Equipo de Servicios Generales en la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C, D o E.

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo D.

c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional C, D o E.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

e) Estar en posesión de carné de conducir tipo B.

2.– Méritos a considerar.

a) Capacidad, experiencia y/o formación en organización y gestión de personas y equipos.

b) Experiencia en manejo de SAP-Carteleras.

c) Conocimiento y experiencia en la gestión de ausencias y coberturas (aplicación Osakidetzakoa), gestión de la contratación, así como conocimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal de Osakidetza.

d) Capacidad de trabajo en equipo y formación en manejo de conflictos.

e) Conocimientos de ofimática: Word, Excel, Outlook, etc.

f) Conocimientos de euskera. Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud y en sus normas de desarrollo.

g) Conocimientos sobre gestión de presupuestos y control de gastos, así como gestión de proveedores.

h) Formación en Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Autoprotección y Emergencias en un hospital.

i) Presentación de memoria-proyecto del Servicio de cara al establecimiento de objetivos de gestión correspondientes a los servicios generales de la Organización.

3.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa (Carretera Vitoria-Logroño km 59, 01309 Laguardia) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud, con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado a la Dirección de Personas de la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa (Carretera Vitoria-Logroño km 59, 01309 Laguardia).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el/la aspirante.

4.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las personas aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de los/as aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos

tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

5.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución del director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

7.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Laguardia, a 18 de marzo de 2026.

El director gerente de la OSI Rioja Alavesa,
CARLOS RUIZ DE VERGARA LAORDEN.